

Dorso que se cita

Documentación que se acompaña:

1. Recibo de derechos.
2. Historial profesional.

PLAZAS DECLARADAS Y CONVOCADAS

ESCUELA IBEROAMERICANA DE ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID

	Jefe de Servicio	Jefe de Sección	Médicos adjuntos
Análisis Clínicos	1	—	6
Micrométodos	—	1	—
Esteroides	—	1	—
Hematología	—	1	—
Inmunología	—	1	—
Laboratorio de Urgencia	—	1	—
Endocrinología y Medicina de Urgencia	1	—	1
Nutrición	1	1	1
Genética	1	—	1
Radiodiagnóstico	—	1	—
Hipotálamo-Hipofisis	—	1	1
Unidad de Tiroides	—	1	1
Unidad de Suprarrenales	—	1	1
Endocrinología Radioinmunoensayo y Medicina Nuclear	—	1	1
Medicina Intensiva	—	1	1
Total	4	12	14

MINISTERIO DE AGRICULTURA

6372 *RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Licenciado facultativo con la especialidad de Licenciado en Ciencias Económicas por la que se señala fecha, hora y lugar para la celebración de dichas pruebas.*

De conformidad con lo previsto en la base 6.5 de la Resolución de este Organismo de 30 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 290, de 3 de diciembre de 1975) por

la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Licenciado facultativo con la especialidad de Licenciado en Ciencias Económicas, se hace público que los ejercicios del concurso-oposición comenzarán el próximo día 9 de abril del corriente año, a las nueve horas treinta minutos, en las oficinas centrales de este Organismo (avenida Generalísimo, 96, planta segunda), convocándose a todos los admitidos a dichas pruebas selectivas para la realización del primer ejercicio, debiendo estar atentos los opositores a los anuncios sucesivos que puedan publicarse en el tablón de anuncios de las oficinas centrales.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—El Presidente del Tribunal, José Luis Llopis Juliá.

ADMINISTRACION LOCAL

6373 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcoy por la que se convoca oposición para cubrir dos plazas de Delineantes afectos al Servicio de Arquitectura.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 45, de fecha 24 de febrero de 1976, se publica la convocatoria para proveer, mediante oposición, dos plazas de Delineantes, afectos al Servicio de Arquitectura, dotadas con el coeficiente 2,3 y demás retribuciones que legalmente correspondan. El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la misma será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Alcoy, 26 de febrero de 1976.—El Secretario interino, Arturo Ruiz Ramos.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Terol Aznar.—1.771-E.

6374 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Palencia referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Arquitecto.*

Este Ayuntamiento ha acordado proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Arquitecto, dotada con el coeficiente retributivo 5.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el mismo, es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las bases completas aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia» número 24, de 25 de febrero de 1976.

Palencia, 1 de marzo de 1976.—El Secretario.—1.945-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

6375 *ORDEN de 20 de febrero de 1976 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada en 10 de diciembre de 1975 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos número 9.173, 12.276 y 13.478 (acumulados), promovidos por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra (Burgos), contra siete resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central, una de 22 de febrero de 1968, cuatro de 14 de noviembre de 1968, una de 13 de febrero de 1969 y una de 29 de enero de 1970, en relación con la contribución territorial rústica y pecuaria.*

Ilmo. Sr.: Visto e testimonio de la sentencia dictada en 10 de diciembre de 1975, por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia, recaída en los recursos contencioso-administrativos números 9.173, 12.276 y 13.478 (acumulados) promovidos por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra (Burgos), contra siete resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central, una de 22 de febrero de 1968,

cuatro de 14 de noviembre de 1968, una de 13 de febrero de 1969 y otra de 29 de enero de 1970, en relación con la contribución territorial rústica y pecuaria;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1959,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimado los recursos contencioso-administrativos acumulados, promovidos por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, contra siete resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central, una de veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, cuatro de catorce de noviembre del mismo año, una de trece de febrero de mil novecientos sesenta y nueve y otra de veintinueve de enero de mil novecientos sesenta, debemos anular y anulamos los expresados actos administrativos y los que cada uno de ellos dejó subsistentes, por no ser conformes a derecho, en cuanto al mantener la revisión de la riqueza imponible de los montes números doscientos cuarenta y cuatro, doscientos cuarenta y cuatro-A, doscientos cuarenta y cinco y doscientos cuarenta y siete, el primero, por los años mil novecientos sesenta y uno a mil novecientos sesenta y cuatro, y los otros tres, por los años mil novecientos sesenta y uno a mil novecientos sesenta y cinco, prescindiendo del carácter comunal de los montes números doscientos cuarenta y cua-

tro, doscientos cuarenta y cinco y doscientos cuarenta y siete; por lo que habrá de procederse a nueva revisión, referida únicamente al monte número doscientos cuarenta y cuatro-A, denominado "Los Cubillejos", en el caso de que la riqueza imponible que al mismo correspondía en el año mil novecientos sesenta y uno, fuera superior a ciento setenta mil pesetas; con expresa exclusión de los montes comunales, "Campiña y Bañuelos", "Dehesa" o "Bercolar" y "Umbrigueta y Abejón" y devolución de las cantidades indebidamente ingresadas a consecuencia de la revisión; todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

6376

ORDEN de 16 de marzo de 1976 por la que se aprueban las valoraciones de los títulos de cotización calificada en Bolsa, a los efectos de la constitución del patrimonio familiar mobiliario en el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, período impositivo de 1975.

Ilmo. Sr.: El texto refundido de la Ley del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas dispone, a los efectos del patrimonio familiar mobiliario, que la valoración de los títulos de cotización calificada en Bolsa se efectuará anualmente por el Ministerio de Hacienda, atendiendo a su cambio medio.

Las valoraciones contenidas en el anexo a la presente Orden se han efectuado siguiendo un criterio de simplificación, agrupando en lo posible los títulos de cada Sociedad o Entidad que tienen análogos derechos.

En su virtud,

Este Ministerio, en uso de la autorización conferida por el artículo 31 de la citada Ley, ha tenido a bien disponer:

Se aprueban las valoraciones expresadas en tanto por ciento del nominal de los títulos de cotización calificada en Bolsa que se consignan en el anexo a esta Orden, a los exclusivos efectos de la constitución del patrimonio familiar mobiliario, cuyo rendimiento ha de reducirse en la base imponible del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período de imposición de 1975.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1976.—El Subsecretario, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

ANEXO A LA ORDEN DE 16 DE MARZO DE 1976

Relación de títulos de cotización calificada en Bolsa y su valoración en tanto por ciento de los respectivos nominales, a efectos de su inclusión en el Patrimonio Familiar Mobiliario y deducción de su rendimiento en la base imponible del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al período de imposición de 1975.

I. DE RENTA FIJA

I. 1. Valores emitidos o avalados por el Estado y otros Fondos Públicos:

Títulos	Valor en % del nominal
<i>Deuda del Estado</i>	
1. Deuda perpétua:	
4 % Interior, emisión 1971	133
4 % Exterior (domiciliado en España)	133
2. Deuda amortizable:	
4 %, Em. 1950 (canjeada en 1952)	121
4 %, Em. 15 noviembre 1971	122
4 %, Em. 1953 (canjeada en 1955)	122
4 %, Em. 1957 (canjeada en 1959)	121
3,50 %, Em. 1951 (canjeada en 1971)	111
3 %, Em. 1928 (canjeada en 1949)	108
5,50 %, Em. 1968. Deuda Universitaria	105
5 %, Em. 1970	107
6 %, Em. 1971 (junio)	103
5 %, Em. diciembre 1971	106
6 %, Em. diciembre 1971	103
6 %, Em. mayo 1972	103
5 %, Em. noviembre 1974	100

Títulos	Valor en % del nominal
3. Deuda del Tesoro:	
3 %, Em. noviembre 1954	100
4. Cédulas para inversiones:	
4,50 %, Tipo D, Em. diciembre 1963	104
4,50 %, Tipo D, Em. febrero 1965	104
4,50 %, Tipo D, Em. marzo 1966	104
4,50 %, Tipo D, Em. abril 1967	104
<i>Corporaciones públicas</i>	
5. Canal de Isabel II:	
5,30 %, Em. octubre 1949	82
5,30 %, Em. junio 1954	103
6. Canalización del Manzanares:	
5,30 %	88
7. Instituto Nacional de Colonización:	
4 %, Ems. 1947, 1949, 1950, 1952, 1954, 1955, 1956 y 1957	110
8. Instituto Nacional de la Vivienda:	
4 %, Em. septiembre 1954	111
4 %, Em. septiembre 1955	111
4 %, Em. abril 1956	111
4 %, Em. septiembre 1958	111
9. Cédulas de Reconstrucción Nacional:	
4 %, Em. julio 1946	112
4 %, Ems. 1947 a 1957 inclusive	111
4 %, Em. diciembre 1958	111
10. Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE):	
4 %, Series A, B, C, D y E	110
11. Puertos:	
5 %, Com. Admva. de Puertos	103
5 %, Com. Admva. Puerto de Santa María	103
5 %, Com. Admva. Pto. Villagarcía de Arosa	103
5 %, Com. Admva. Puerto y Ría de Pontevedra	103
5 %, Consorcio Zona Franca de Cádiz	103
5 %, Puerto de Algeciras	103
5 %, Puerto de Alicante	103
5 %, Puerto de Avilés	103
5 %, Puerto de Barcelona	103
5 %, Puerto de Bilbao	103
5 %, Puerto de Cádiz	103
5 %, Puerto de Cartagena	103
5 %, Puerto de Ceuta	103
5 %, Puerto de Coruña (La)	103
5 %, Puerto de Ferrol del Caudillo (El)	103
5 %, Puerto de Gijón-Musel	103
5 %, Puerto de Huelva	103
5 %, Puertos de La Luz y Las Palmas	103
5 %, Puerto de Málaga	103
5 %, Puerto de Palma de Mallorca	103
5 %, Puerto de Pasajes	103
5 %, Puerto de Santa Cruz de Tenerife	103
5 %, Puerto de Santander	103
5 %, Puerto de Sevilla	103
5 %, Puerto de Valencia	103
5 %, Puerto de Vigo	103
12. Ayuntamiento de Barcelona:	
5 %, Em. 1941	80
4 %, Em. 1948	70
4,50 %, Em. 1950	87
5 %, Em. 1954 (Deuda M. Transportes)	79
5 %, Em. 1958 (Deuda M. Transportes)	79
6,50 %, Em. 1972 (D. P. M. Obras varias y otras)	100
13. Ayuntamiento de Madrid:	
5 %, Em. 1929. Villas	63
5,50 %, Em. 1931. Interior	77
5,50 %, Em. 1931. Ensanche	71
5 %, Em. 1941. Villas	70
5 %, Em. 1941. Ampliación	61
4 %, Em. 1948. Villas	81
5 %, Em. 1956. Villas (aval del Estado)	111
14. Empresa Municipal de Transportes de Madrid:	
6 %	86